



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 32 DE 2013  
(5 de noviembre de 2013)**

**Por medio de la cual se otorga en la Fundación Universitaria Luis Amigó la Medalla “José Hernando Maya Restrepo” al Mérito Universitario.**

El Rector General de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** Es política de la Fundación Universitaria Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes Unidades de la Institución, hacen posible la realización de nuestra propuesta educativa.

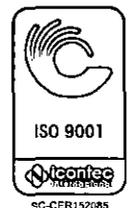
**SEGUNDO.** Es menester reconocer y exaltar los méritos excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la Institución, por empleados en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior, así como al desarrollo institucional desde las diferentes áreas administrativas.

**TERCERO.** Se hace necesario incentivar por medio de distinciones y reconocimientos la actividad académica y científica, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano y del carisma amigoniano.

**CUARTO.** Ha sido política permanente en la Fundación Universitaria Luis Amigó el mejoramiento continuo de los procesos académicos e investigativos mediante la vinculación de altos perfiles académicos y excelentes seres humanos comprometidos con el desarrollo institucional.

**QUINTO.** El Consejo Superior mediante Acuerdo No. 08 del 05 de octubre de 2010 determinó las distinciones que se deben realizar en la Institución, consagrando entre ellas la Medalla “José Hernando Maya Restrepo” al Mérito Universitario (Artículos 10 al 16), a quien se distinga por la vivencia cotidiana en el espíritu amigoniano y su invaluable servicios al desarrollo institucional o aportes sobresalientes en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior

**SEXTO.** En la misma norma superior, en sus Artículos 50 y 52 se delegó al Rector General, entre otros asuntos, para realizar la convocatoria, postulación, evaluación de los nominados y definición de las personas y entidades que serán reconocidos en acto público.



**SÉPTIMO.** Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha en que se celebre la creación de la Funlam, según lo prescribe el artículo 3 del Acuerdo No. 8 del 5 de octubre de 2010, emanado del Consejo Superior.

**OCTAVO.** Mediante Resolución 17701 del 9 de noviembre de 1984, el Ministerio de Educación Nacional concedió la Personería Jurídica a la Funlam, efemérides con la cual coincide la entrega de tales reconocimientos.

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Otorgar a la señora **MARÍA CRISTINA HERRERA MESA**, la **Medalla “José Hernando Maya Restrepo” al Mérito Universitario**, por su invaluable contribución al desarrollo Institucional, desde su rol en el Departamento de Tesorería, servicio siempre inspirado y prestado desde la vivencia cotidiana de los valores del evangelio cristiano y del carisma amigoniano

**Artículo 2°.** Presentar a la comunidad universitaria a la señora María Cristina Herrera Mesa como modelo por su carisma, entrega, rectitud y sentido de pertenencia con la Institución, así como su adhesión al proyecto de vida amigoniano.

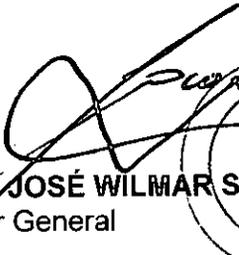
**Artículo 3°.** Conceder dicha distinción en el acto de celebración de los 29 años de creación de la Fundación Universitaria Luis Amigó, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, para que presentes celebren con toda la comunidad universitaria este trascendental acontecimiento tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución.

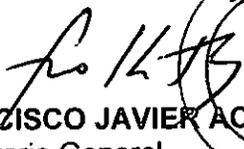
**Artículo 4°.** Entregar la presente Resolución y el Diploma respectivo en letra de estilo a las personas homenajeadas.

**Artículo 5°.** La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en la ciudad de Medellín, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**  
Rector General  


  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General  
